

## COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Juncal 1355, P. 6 Esc. 604, Montevideo 11000, Uruguay  
Tel.: +(598) 2916 - 2047 / 1973 / 2773 Fax: +(598) 2916 - 1578  
secretariaadministrativa@ctmfm.org - secretariatecnica@ctmfm.org  
www.ctmfm.org

### Resolución N° 18/15

Norma estableciendo el cierre de la pesquería dirigida al conjunto de especies denominado rayas de altura, para el año 2015, en la Zona Común de Pesca

Visto:

La necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación del conjunto de especies denominado rayas de altura.

Considerando:

- 1) Que por Resolución CTMFM N° 8/15 se fijó una captura total permisible para el conjunto de especies denominado rayas de altura de 3.500 toneladas, en la Zona Común de Pesca, para el año 2015, así como una reserva de hasta el 10%.
- 2) Que por Resolución CTMFM N° 12/15 se habilitó la captura de la reserva antes mencionada.
- 3) Que, a la fecha, las capturas del referido conjunto de especies alcanzaron el límite establecido de acuerdo a las citadas Resoluciones, en atención a lo cual corresponde disponer el cierre de la pesquería.

Atento:

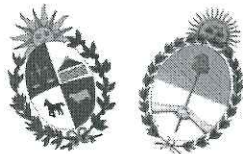
A lo establecido en los Artículos 80 y 82 incisos c) y d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

RESUELVE:

Artículo 1º) Cerrar la pesquería dirigida al conjunto de especies denominado rayas de altura en la Zona Común de Pesca hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive.

Artículo 2º) El desembarque de rayas de altura como resultado de la captura incidental, no deberá superar el 10% del total de la captura en cada marea.



## COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

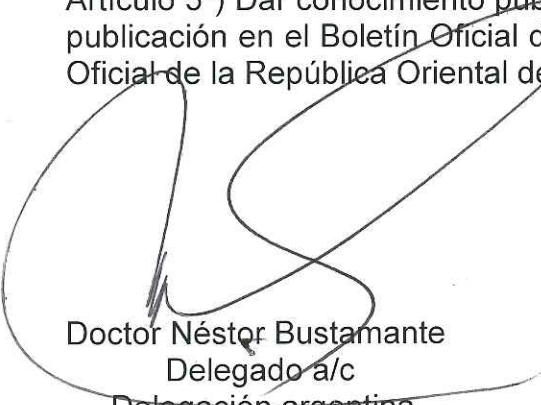
Juncal 1355, P. 6 Esc. 604, Montevideo 11000, Uruguay  
Tel.: +(598) 2916 - 2047 / 1973 / 2773 Fax: +(598) 2916 - 1578  
secretariaadministrativa@ctmfm.org - secretariatecnica@ctmfm.org  
www.ctmfm.org

Artículo 3º) Considerar la transgresión de la presente Resolución como un incumplimiento grave.

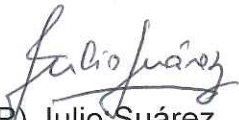
Artículo 4º) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 5º) Dar conocimiento público de esta Resolución, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Colonia, 4 de diciembre de 2015



Doctor Néstor Bustamante  
Delegado a/c  
Delegación argentina



Capitán de Navío (R) Julio Suárez  
Vicepresidente en ejercicio  
de la Presidencia